

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA: BARDA PERIMETRAL. -

LICENCIA No.: PMT/OP/DUC/LIC/0193/2018.-

TOTAL DE DERECHOS A PAGAR: 1,084.00

Raquel Margarita cordoro y. 12 de Junio de 2018

RECIBO DE PAGO No: 5245

recibi original

NOTIFICACION No.: 1 .-

31 DE MAYO DEL 2018.-

DESARROLLO URBANO

1 2 JUN 2018

COORDENADAS: X: 465427 Y: 2218588

REGADO

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE: CORDERO GONZALEZ RAQUEL MARGARITA -

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: BARRIO ALTO 2DA- SECCION, TULA DE ALLENDE, YHGÔ. TASTRO

DATOS DE LA OBRA:

USO DE SUELO: BARDA PERIMETRAL. -

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: EL SALITRE, TULA DE ALLENDE, HGO. -

LOS CIMIENTOS SERÁN DE: PIEDRA. -

LOS MUROS DE: BLOK .-

LOS TECHOS DE: .-

CUENTA PREDIAL:U-20286.-

SUPERFICIE DEL TERRENO: 400.00 M2.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 0.00 M2.

SUPERFICIE POR CONSTRUIR: 0.00 M2.

SUPERFICIE POR DEMOLICION: 0.00 M2.

SUPERFICIE POR REMODELACION: 0.00 M2.

CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL: 56.00 ML.

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

NOMBRE: . -

DOMICILIO: . -

CEDULA PROFESIONAL: .-

REG. DEL PERITO No .: .-

PERITO:

Una vez analizada su petición se comunica que con fundamento en lo preceptuado por los artículos, 4,25, 26, 27 y 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 143, y 144 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Hidalgo; articulo 50 fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal. En los Artículos 1, 2, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 21, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 43, 50, 51, 67, 68, 88, 100, 108 y 109 del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, se otorga la presente Licencia de Construcción para: **BARDA**

Esta Licencia junto con los Planos deberá permanecer en la Obra y ser mostrado al personal de Inspección y Supervisión

de la Subdirección de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal con previa identificación oficial vigente.

Al incumplimiento de cualquier de las anteriores restricciones, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo a la Sección I al Capítulo I Titulo Séptimo del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio Nota: Durante el proceso de la obra no deberán colocarse materiales pétreos o agregados (grava, arena, cemento, piedra,

Toda construcción debe separarse de sus linderos, con los predios vecinos con una distancia no menor de 5 cm. ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y ESTÁ SUJETA A RESPETAR LOS DERECHOS DE VIA DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

ENTAMENTE

ING, HUGO JAIME CORTES OLVIA

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

2018 2020

DESARRO' LO URBANO Y CATASTRO

AUTORIZO

ING. AMADOR FALCON SANDOVAL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS,

DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Teléfonos: 01 (773) 73 2-00-02 73 2-14-98 73 2-11-83